



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 057-2024-UNCA-P

Huamachuco, 13 de junio de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 246-2024/P-CO-UNCA de fecha 13 de junio de 2024, INFORME N° 734-2024-UNCA-DGA/J.U.C-LJLVA de fecha 12 de junio de 2024, CARTA N° 046-2024-UNCA-OAJ/ACG;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 025-2024-UNCA-P de 12 de marzo de 2024, se aprueba el RECONOCIMIENTO DE PAGO a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huamachuco, el pago por concepto de alquiler del inmueble, ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 459-469 de Huamachuco, desde 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por el monto de S/. 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles);

Que, mediante CARTA N° 046-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 6 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, (...) manifiesta en el punto 3 "Respecto al deslinde de responsabilidades que no fueron tomados en cuenta en la Resolución de Presidencia N° 025-2024-UNCA-P es necesario mencionar. Esta oficina emite Recomendaciones quedando a criterio del Presidente de la Comisión Organizadora aplicarlas (...) según su INFORME LEGAL N° 005-2024-OAJ-UNCA/MJTA;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 057-2024-UNCA-P

Que, mediante INFORME N° 734-2024-UNCA-DGA/J.U.C-LJLVA de fecha 12 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad solicita la rectificación de la Resolución de Presidencia N° 025-2024-UNCA-P, por no mencionar el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar respecto a la suscripción de la Escritura Pública N° 243 de fecha 15 de febrero de 2024 y su modificatoria contenida en la Escritura Pública N° 1064 de fecha 23 de junio de 2023, conforme al numeral 44.3 del artículo 44° TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante OFICIO N° 246-2024/P-CO-UNCA de fecha 13 de junio de 2024, el Presidente(e) de la Comisión Organizadora, solicita a Secretaría General, proyectar la Resolución Presidencial incluyendo un artículo la Resolución de Presidencia N° 025-2024-UNCA-P, debiendo señalar el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar respecto a la suscripción de la Escritura Pública N° 243 de fecha 15 de febrero de 2024 y su modificatoria contenida en la Escritura Pública N° 1064 de fecha 23 de junio de 2023, conforme al numeral 44.3 del artículo 44° TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-INCLUIR en la Resolución de Presidencia N° 025-2024-UNCA-P de fecha 12 de marzo de 2024; en los siguientes términos:

"ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Secretaria Técnica de la UNCA evalúe el deslinde de responsabilidad administrativa que hubiera por parte de los servidores administrativos con respecto a la suscripción de la Escritura Pública N° 243 de fecha 15 de febrero de 2024 y su modificatoria contenida en la Escritura Pública N° 1064 de fecha 23 de junio de 2023, conforme al numeral 44.3 del artículo 44° TUO de la Ley de Contrataciones del Estado".

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente en la Resolución de Presidencia N° 025-2024-UNCA-P de fecha 12 de marzo de 2024 sus artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 057-2024-UNCA-P

General de Administración, Unidad de Contabilidad, Secretaría Técnica y la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
M^{ra} Adalberto Cruz García